

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 13/2010

En Torrox, a veintidós de enero del año dos mil diez.

Vistos por doña Carmen Valverde López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Torrox y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario promovidos a instancia de Despacho de Abogados Pezzi y Asociados y en su representación la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Acosta y en su defensa el Letrado Sr. Pezzi Acosta contra don Duncan Edward Johns declarado en rebeldía por no haber contestado a la demanda pese a estar emplazado en legal forma, se procede a dictar la presente resolución en virtud de la potestad que me ha sido conferida por la soberanía popular y en nombre de S.M. el Rey

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Acosta en nombre y representación de Despacho de Abogados Pezzi y Asociados contra don Duncan Edward Johns declarado en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora la cantidad de quince mil ciento setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (15.175,88 euros) más los intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial.

Se imponen las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Frente a esta resolución, que será notificada a las partes, cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, en los términos establecidos en los artículos 455 y siguientes de la LEC.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Duncan Edward Johns, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torrox, a quince de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de octubre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de ejecución de títulos judiciales 0000186/2010.

NIG: 33044 44 4 2010 0603974 N28150.

Demandante: Fundación Laboral.

Demandado: Mimoun Zazoui.

E D I C T O

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000186 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Mimoun Zazoui, se ha dictado decreto de insolvencia de esta misma fecha cuya parte dispositiva se adjunta:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada Mimoun Zazoui en situación de insolvencia total por importe de 615,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3378000064018610 en el Banco Español de Crédito, Of. Principal, C/ Pelayo, s/n, de Oviedo, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerdo y firmo.

La Secretaria Judicial.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mimoun Zazoui, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a uno de octubre de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.